

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.214

Lunes 28 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2104005

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

FIJA ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Núm. 1.565 exento.- Santiago, 14 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, que Precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en el decreto supremo N° 19, Párrafo 1, N° 22, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el artículo 81, letra a) del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; en el decreto supremo N° 70, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Interior y Seguridad Pública; y, en la resolución 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

- Que, es necesario dar continuidad al servicio en caso de ausencia o impedimento del titular.
- Que, de acuerdo a la normativa vigente, en los casos que se requiera que un funcionario actúe como subrogante de otro, lo será por regla general y por el sólo ministerio de la ley, el que siga en orden jerárquico a éste.
- Que, por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Que, el artículo 81 letra a) del DFL N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.
- Que, el Presidente de la República mediante decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, delegó en los Ministros de Estado la facultad de suscribir bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a, entre otras materias, la modificación del orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

Decreto:

Artículo primero: Determinase el siguiente orden de subrogación, en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en caso de ausencia o impedimento del titular, a contar del 14 de marzo de 2022:

1° Titular de la Jefatura de la División de Municipalidades de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2° Titular de la Jefatura de la División de Modernización y Reforma Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

CVE 2104005

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Titular de la Jefatura de la División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Artículo segundo: El orden de subrogación establecido en el artículo anterior, operará automáticamente, cualquiera sea el período de ausencia por causa legal del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo titular, y se ejercerá con todas las atribuciones y potestades del subrogado.

Artículo tercero: Declárese que, por razones de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjase sin efecto el decreto exento RA N° 386/5/2021, de 18 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Izkia Siches Pastén, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Miguel Crispi Serrano, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

